



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Enero de 2015

MEMORANDUM

VACUNACIÓN EN EL PUERPERIO

El puerperio es una oportunidad en la vida de la mujer para aplicar vacunas que no hubiera recibido en forma oportuna.

Vacuna antigripal:

Incorporada al Calendario Nacional de Vacunación en el año 2011, con el propósito de disminuir las internaciones, complicaciones, secuelas y mortalidad en la población en riesgo en Argentina.

La evidencia científica demostró que la vacunación antigripal:

- es eficaz para la protección de la madre y del feto a través del pasaje de anticuerpos por la placenta,
- que existe mayor riesgo de muerte fetal, perinatal, parto prematuro y retardo de crecimiento intrauterino.
- que las embarazadas presentan mayor riesgo de enfermedad grave, hospitalizaciones y muerte por influenza, que persiste en el puerperio inmediato

Considerando esta evidencia, las recomendaciones internacionales (SAGE: Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico sobre Inmunización de la Organización Mundial de la Salud) y las nacionales a través de la CoNaIn (Comisión Nacional Asesora en Inmunizaciones), se define lo siguiente:

Priorizar y dar continuidad a la estrategia de vacunación antigripal durante el embarazo en cualquier trimestre de gestación.

Modificar el periodo puerperal de la vacunación antigripal. Las puérperas recibirán vacuna antigripal antes del egreso de la maternidad, con un lapso máximo de 10 (diez) días después del parto (sino hubiesen sido vacunadas durante el embarazo)





Vacuna doble o triple viral

El sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita son enfermedades potencialmente erradicables, dado que poseen como único reservorio al ser humano y existen vacunas seguras y eficaces. Las tres patologías fueron eliminadas de Argentina pero persiste el riesgo de reintroducción desde diferentes países en donde continua la existencia de casos.

Lograr y mantener coberturas de vacunación óptimas en todos los grupos de edad es imprescindible para consolidar la eliminación de estas enfermedades en nuestro país.

Ambas vacunas (doble viral y triple viral) demostraron ser seguras y efectivas para prevenir tanto el sarampión y sus complicaciones, como la rubéola y el síndrome de rubéola congénita. La triple viral además brinda protección contra la parotiditis.

Todo adulto debe acreditar DOS DOSIS de vacuna aplicadas después del año de vida.

Por lo tanto recordar:

El puerperio inmediato es una oportunidad para completar esquemas de vacunación contra sarampión, rubéola y el síndrome de rubéola congénita con cualquiera de las vacunas disponibles: doble viral o triple viral

Vacuna triple bacteriana acelular

La vacuna triple bacteriana acelular fue recomendada en febrero de 2012 e incorporada al Calendario Nacional de Vacunación en el año 2014 destinada a todas las embarazadas con el objetivo de disminuir la morbilidad y la mortalidad por tos convulsa en niños menores de seis meses en la Argentina.

En este sentido, desde su administración, en nuestro país se observó una reducción del 87% de la mortalidad de lactantes menores de un año (más del 90% menores de seis meses)

Por este motivo, se enfatiza que la vacuna que incluya el componente contra la tos convulsa debe indicarse a partir de la semana 20 de gestación para asegurar el pasaje de anticuerpos protectores a través de la placenta.

Sin otro particular y agradeciendo el esfuerzo y compromiso permanente los saludo cordialmente

